

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1-peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

EDICTOS

Don Francisco Alvarez Sánchez, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación,

Hago saber: Que por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, ha sido designado Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de Sor Luisa Sora Montero, perteneciente a la Congregación de San Vicente de Paúl, y que ha prestado sus servicios desde el año 1895 hasta 1936, en el Colegio de Huérfanas del Cuerpo de la Guardia Civil, establecido en Valdemoro, en reconocimiento y para premiar la abnegada, generosa y humanitaria conducta de dicha religiosa.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, se hace presente por este edicto que queda abierta una información sumaria testifical de los aludidos hechos meritorios, pudiendo cuantas personas sean conocedoras de la conducta de la citada religiosa, comparecer ante el instructor que suscribe, para deponer en el expediente, pudiendo hacerlo verbalmente o por escrito y en pro o en contra de la propuesta de ingreso, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía, Gobierno Civil (Sección primera), calle Mayor, núm. 69, de once a doce de la mañana.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—El Fiscal instructor, Francisco Alvarez.

(G. C.—4.792)

Don Agustín Sáiz Alarcón, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación,

Hago saber: Que habiendo sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Doctor don José González Campo, por su intensa labor científica en el campo de la Medicina, por el presente, de acuerdo con lo preceptuado en el R. D. de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de cuantos se crean interesados, haber quedado abierto dicho expediente, pudiendo las personas conocedoras de la obra de dicho señor en relación con los hechos motivo del mismo, deponer en él, verbalmente o por escrito, en

pro o en contra de la propuesta de ingreso, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía, calle Mayor, 69, Gobierno Civil, Sección 1.ª, de once a doce de la mañana.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—El Fiscal instructor, Agustín Sáiz.

(G. C.—4.791)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 5 de octubre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación, con material pétreo sobre hormigón, de la calle central y del Mercado de Aves, del Matadero y Mercado de ganados, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por tipo libre.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 18.709,32 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 37.418,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.780)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación, durante tres años, del quiosco situado en las inmediaciones de la puerta del Pacífico del Retiro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 1.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 60 pesetas en concepto de depósito

provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.771)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 334, de 29 de noviembre último, se publica un anuncio de esta Comisaría General, anulando las cartillas de racionamiento del cuarto período, serie T, números 25.559 y 36.029, que han sufrido extravío.

Dicho anuncio debe entenderse como rectificado en el sentido que, en lugar de 25.559, es 29.559.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.755)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.—COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—MADRID

Pagos a los beneficiarios de combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de noviembre

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, núm. 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 15, mañana.—Los beneficiarios combatientes, del 1 al 2.500.

Día 15, tarde.—Los beneficiarios combatientes, del 2.501 al 3.100.

Día 16, mañana.—Los beneficiarios combatientes, del 3.101 al final.

Día 16, tarde.—Incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios Combatientes vienen obligados a presentar en estas Oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del Subsidio lleva incorporado al Ejército, en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en los días que les corresponden, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos, serán reintegradas las cantidades que debieran percibir el último día del mes.

Madrid, 12 de diciembre de 1944.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—4.796)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

SECCION DE ADUANAS

Notificación

No habiendo sido habido en el domicilio dado por don Julio Patiño Villanueva, en las diligencias instruidas al mismo por aprehensión de medicamentos, objeto del expediente núm. 159/44, de esta Delegación de Hacienda, por la presente se le notifica que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia, en sesión de fecha 22 de noviembre último, condenó al citado señor a la multa de doscientas pesetas con ochenta y cinco céntimos por defraudación, y otra de mil pesetas por fraude de divisas y el comiso de la mercancía.

Que dichas multas han de ser ingresadas en el Tesoro en el término de quince días, a partir de la publicación de ésta. Que en caso de insolvencia para el pago de las multas citadas, se le exigirá

el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en las formas que determina la ley de Contrabando y Defraudación y el Decreto de 20 de febrero de 1942.

Que este fallo es firme vía administrativa, y que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses; que haciendo renuncia a toda clase de recursos, y expresamente al contencioso-administrativo, puede solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda la condonación de la multa impuesta en el plazo de quince días, en cuanto a defraudación, ya que el fallo por divisas es firme en todas las vías de apelación.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—Manuel Caramés Gómez.

(B.—24.662)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gerardo Fernández Fernández, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gerardo Fernández Fernández para instalar en la avenida del Generalísimo, núm. 115, Chamartín de la Rosa (Madrid), una fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.787) (O.—3.775)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Aurelio Sánchez Seguí, en solicitud de autorización para instalar unos talleres destinados al montaje de instalaciones frigoríficas, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Aurelio Sánchez Seguí para instalar en esta capital, calle de Divino Pastor, número 7, unos talleres destinados al montaje de instalaciones frigoríficas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.788) (O.—3.776)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Linares», S. L., en solicitud de autorización para instalar unos talleres para trabajos de reparación de soldadura autógena, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación

establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Linares», S. L., para instalar en esta capital, calle de San Bernardo, número 95, unos talleres para trabajos de reparación de soldadura autógena, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.789) (O.—3.777)

Caja de Recluta de Madrid número 1

Sorteo de los reclutas de los reemplazos de 1943 y 1944, clasificados «útiles para Servicios Auxiliares»

Dispuesto por la Superioridad que el día 17 del actual se verifique el sorteo prevenido por Decreto de 10 de agosto de 1933 («C. L.» núm. 391), efectuándose éste con separación de cada reemplazo, de los que serán excluidos los que tengan concedidos los beneficios de prórroga de segunda clase y los que hayan obtenido la clasificación de Servicios Auxiliares, después de estar destinados a Cuerpo; se hace público por medio de esta nota, que los correspondientes a la demarcación de esta Caja, o sea los alistados en los distritos de Centro, Palacio y Hospicio, de esta capital, y en los Ayuntamientos de los Partidos judiciales de Chinchón, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, San Lorenzo del Escorial y Alcalá de Henares, entrarán en el referido sorteo, que ha de celebrarse a partir de las diez horas de la mañana del día señalado, 17 de los corrientes, en esta Caja, sita en el paseo de María Cristina, núm. 5, bajo; pudiendo asistir al acto los interesados y comisionados de los Ayuntamientos que lo deseen.

Se hace presente asimismo que desde el día 15 del actual estará expuesta al público relación numérica por orden alfabético de los mozos que han de entrar en sorteo.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.—El Jefe de la Caja (firmado).

(G. C.—4.794)

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—4.774) (O.—7.146)

CANILLAS

Cumplido el trámite preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se halla producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de concurso para contratar el suministro de uniformes y capotes para los individuos de la Guardia municipal y Ordenanzas de esta Corporación, según lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de 20 de oc-

tubre pasado y 1.º del actual, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Es objeto del concurso el suministro de uniformes, capotes y gorras, con sus insignias, galones y bordados, para un inspector y catorce guardias municipales, así como para un conserje y un ordenanza de la Casa Consistorial, cuyos modelos podrán examinarse en el Negociado de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

2.ª Durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de la mañana, proposiciones para tomar parte en el concurso, las cuales se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final y extendidas en papel de la clase sexta, y con timbre municipal de una peseta; se presentarán en sobre cerrado, con cuantas medidas de seguridad estime necesarias el solicitante, y acompañadas de dos muestras de cada uno de los tejidos que se ofrezcan para la confección. Asimismo se acompañará recibo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 500. Transcurrido el plazo expresado, no se admitirá proposición alguna.

3.ª Las proposiciones que se presenten en representación de tercera persona quedarán sujetas a acreditar debidamente el mandato, mediante la exhibición del correspondiente poder, para cuyo bastanteo se ha designado al Letrado Asesor de esta Corporación, don Basilio Martí Ballesté.

4.ª Al tercer día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado, constituyéndose la Mesa, presidida por el señor Alcalde, con el Teniente de Alcalde tercero y el Secretario del Ayuntamiento. La Corporación se reserva la facultad de aceptar libremente la proposición que considere más ventajosa, que reúna mejores condiciones o que por sus características interese más al Ayuntamiento, o de rechazarlas todas.

5.ª Después de hecha la adjudicación definitiva, que será a riesgo y ventura para el adjudicatario, éste queda obligado a constituir en las Arcas municipales, en el plazo máximo de diez días, la fianza definitiva, consistente en el importe del diez por ciento de) remate. Esta fianza quedará sujeta a garantizar el cumplimiento del contrato, estableciéndose la pérdida de la misma en caso contrario.

6.ª El adjudicatario no podrá subrogar ni ceder los derechos y obligaciones de la adjudicación.

7.ª La confección y entrega de los uniformes contratados se hará dentro del término de veinticinco días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

8.ª El importe de la adjudicación será satisfecho de los fondos municipales a los diez días siguientes de la entrega y aceptación de los uniformes.

9.ª Los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y periódicos, el reintegro del expediente de concurso y, en su caso, los honorarios de bastanteo de poderes, serán de cuenta del adjudicatario.

10. Serán Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que

sobre el cumplimiento de lo contratado se deriven, los que ejerzan jurisdicción en esta Villa.

11. Será de aplicación estricta en el concurso el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Canillas, 4 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1944, y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso para la confección y suministro de uniformes y capotes para la guardia municipal y ordenanzas de la Corporación, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro con sujeción a las condiciones anunciadas, por la cantidad de ... (en letra clara para evitar que sea desechada).

Los géneros que ofrece para la confección son adjuntos y figuran marcados con el núm. 1 los que se emplearán en uniformes y gorras, y con el núm. 2 los de capotes.

(Fecha y firma.)

(G. C.—4.770) (O.—7.148)

VALDEAVERO

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 26 de noviembre último pasado, acordó el suplemento de crédito de 1.650 pesetas para gastos de reparación y saneamiento del puente y fuente, reparación de la escuela de niños y pago de Derechos reales a la Hacienda de adquisición de un edificio para ensanche de la plaza pública de esta localidad, con imputación al capítulo VII, artículo primero, capítulo X, artículo 2.º y capítulo XVIII, artículo único, de su Presupuesto ordinario del año actual 1944, por no tener cantidad suficiente en el mismo para esta obligación, cuya cantidad ha de cubrirse con la existencia del Presupuesto liquidado del año último 1943.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 3 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—4.779) (O.—7.147)

VILLA DEL PRADO

Encontrándose depositada en esta localidad una vaca aparecida en los «Cinco Sotos», de este término, el día 15 de noviembre último, cuyo dueño se ignora, y cuyas señas son: pelo negro, de unos ocho o nueve años de edad, bragada por abajo, tiene hierro de hoz en el lado derecho y dos hendijas en las dos orejas; se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que pasados quince días sin hacerse cargo de ella, será vendida por subasta pública, según determina el Reglamento de reses mostrenas vigente.

Villa del Prado, 7 de diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, Benito Blázquez.

(G. C.—4.769) (O.—7.145)

CARABANHEL BAJO

El Ayuntamiento que presido ha acordado, en sesión del día 5 de los corrientes, habilitar por transferencia la cantidad total de 66.900 pesetas, con imputación a los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario que en el expediente se detallan, juntamente con las obligaciones a las que la operación se contrae.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda

municipal, para oír las reclamaciones que puedan formularse durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Carabanchel Bajo, 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Serafín Gómez.

(G. C.—4.780) (O.—3.772)

MORATA DE TAJUNA

La subasta del arbitrio de Pesas y medidas con carácter forzoso y obligatorio para el próximo ejercicio de 1945, tendrá lugar el día 20 del actual mes de diciembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma el de 8.000 pesetas.

Referida subasta se realizará por el sistema de pliego cerrado y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda ocho días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Morata de Tajuña, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.784) (O.—3.773)

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones indicado en el anuncio previo, se anuncia al público la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de Pesas y medidas, durante el ejercicio de 1945, con sujeción al presente pliego de condiciones y bajo el tipo de 6.000 pesetas.

No se admitirán ofertas inferiores a dicho tipo de 6.000 pesetas, y el rematante tendrá derecho a percibir las cantidades señaladas en la tarifa que al final se indica, para la exacción del arbitrio, viniendo obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato, por partes iguales, distribuidas entre las anualidades de la vigencia del arrendamiento, dentro de los quince días primeros de cada mes.

Los pliegos de proposiciones deberán ir extendidos en papel reintegrado con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de una.

Las proposiciones se entregarán en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, a partir del primer día hábil siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante un plazo de veinte días, también hábiles, de nueve y media a doce y media de la mañana, dentro de pliegos cerrados. Deberán, además, presentar el resguardo provisional y la cédula personal del licitador.

Dicho resguardo, correspondiente a la fianza provisional, ascenderá a la suma de 300 pesetas, y una vez adjudicada, deberá completar dicha fianza hasta la suma de 1.500 pesetas, importe de la fianza definitiva.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil del en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, y hora de las doce de la mañana.

El rematante se somete para todas las cuestiones a los Tribunales de esta jurisdicción.

El rematante deberá abonar el importe de todos los gastos originados por la presente subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., domiciliado en ..., calle de núm. ..., en nombre propio (o en

concepto de apoderado de don ...), con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar la exacción del arbitrio municipal sobre el «Uso voluntario de Pesas y medidas», durante el próximo ejercicio de 1945, acepta todas y cada una de las condiciones, obligándose a su estricto cumplimiento, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Harifa para la exacción del arbitrio municipal, sobre uso voluntario de Pesas y medidas, durante el año 1945:

El vecino pagará, por cada peso equivalente a la arroba, 0,05 pesetas.

Por cada peso equivalente a la arroba de paja, 0,03 pesetas.

Por cada carro de cal, 1,50 pesetas.

Vallecas, 9 de diciembre de 1944.

El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—4.785) (O.—3.779)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 20 del corriente mes de diciembre, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales del consumo de carnes frescas y saladas, el de bebidas y puestos públicos, para el próximo año de 1945, en la siguiente forma:

A las diez horas, la subasta del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, siendo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las doce horas, los puestos públicos y ambulantes, siendo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de su celebración.

Si por cualquier circunstancia quedara desierta alguna de estas subastas, tendrá lugar otra segunda el día 27 del mismo mes y a las horas que se indican para las primeras.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados y reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de la Sierra, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.786) (O.—3.778)

RIBATEJADA

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, quedando expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, pudiendo presentarse reclamaciones por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto municipal ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 del referido Estatuto.

Ribatejada, a 1.º de diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan Cobo.

(G. C.—4.732) (X.—3.760)

PINUECAR

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones en dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Piñuécar, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Fernández.

(G. C.—4.733) (X.—3.761)

LA SERNA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 2 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Carretero.

(G. C.—4.734) (X.—3.762)

LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de hoy, el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Acebeda, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—4.735) (X.—3.763)

NAVALCARNERO

Aprobado por la Corporación el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes se puede presentar ante el señor Delegado de Hacienda las reclamaciones pertinentes, cumpliéndose lo que se determina en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Navalcarnero, 1 de diciembre de 1944.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—4.736) (X.—3.764)

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Horcajo de la Sierra, 6 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—4.737) (X.—3.755)

LOZOYA

Se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha, para que en el término de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y por las entidades interesadas, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lozoya, 4 de diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, Inocencio Hernanz.

(G. C.—4.738) (X.—3.756)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de ayer, el Presupuesto ordinario formado para el inmediato año de 1945, así como las Ordenanzas de exacciones correspondientes a los arbitrios e impuestos que integran dicho Presupuesto, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y tercero del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan ser examinados uno y otras por los contribuyentes y formular sus reclamaciones en el indicado plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odón, a 2 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.740) (X.—3.754)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Encarnación Sánchez Salvá, asistida de su esposo don Manuel Soler de Agustín, contra don Domingo Gude Abuín, don Isafas Gude Abuín, don Nicolás Romano González, don Celestino Aguña Martín, don Manuel Abuín Fernández y herederos de don Restituto Abuín Fernández, sobre rescisión de contrato, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 178

En la villa de Madrid, a 30 de octubre de 1944.—Visto el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones, promovido por don Domingo Gude Abuín ante esta Audiencia en la apelación de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que dicho señor interpuso, representado por el Procurador don Julio Otero y defendido por el Letrado don Olegario Campos, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en el pleito seguido contra dicho señor y don Isafas Gude Abuín, don Nicolás Romano González, don Celestino Aguña Martín y don Manuel Abuín Fernández, y los herederos de don Restituto Abuín Fernández, por doña Encarnación Sánchez Salvá, asistida de su esposo don Manuel Soler y Agustín, sobre rescisión de contrato, estando representada la doña Encarnación por el Procurador don Federico Dema y defendida por el Letrado don Joaquín Codorníu.

*Parte dispositiva**Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la cuestión incidental de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones, propuesta en su escrito de 24 de marzo del corriente año por el Procurador don Julio Otero, en nombre de don Domingo Gude Abuín, imponiendo a este último todas las costas de este incidente.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento de los demandados no comparecidos ante esta Audiencia se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Luis Salcedó Ausó.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano López Palacios y Romillo, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en el incidente a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—A. Bustamante.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a los demandados no comparecidos, don Isafas Gude Abuín, don Nicolás Romano González, don Celestino Aguña Martín, don Manuel Abuín Fernández y herederos de don Restituto Abuín Fernández, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 25 de noviembre de 1944. Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.798) (C.—3.663)

EDICTO

La Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 2 del actual, ha acordado en la causa que se sigue contra Manuel Fraile Castro, por hurto, se cite para asistir al juicio oral señalado para el día 15 de los corrientes, que comenzará a las once de su mañana, en segundo lugar, ante la referida Sección primera, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, núm. 1, a los testigos: Dióscoro Peña Mencía, Eusebio Asenjo Arranz y Juan Fernández Velázquez, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a dicho acto, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los interesados, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 7 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala, por Poladura, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.799) (B.—24.678)

EDICTO

La Sala tercera de la Audiencia Provincial de Madrid ha acordado en la causa seguida contra Federico Rafecas Kobbe, en el Juzgado núm. 15, de esta capital, por estafa, y en la que es parte querellante don Francisco Delgado Tena, se haga saber a éste la renuncia que de su representación hace el Procurador don Enrique Raso Corujo, y se le requiera al propio tiempo para que se persone en forma en esta causa, si viere convenirle, por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de seis días, se le tendrá por desistido de las acciones que viene ejercitando en esta causa y continuará la misma sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al interesado, don Francisco Delgado Tena, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 29 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.746) (B.—24.652)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Albiach Llopes se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el que denegó licencia para garaje y taller de ajuste en la casa núm. 20 moderno, de la calle de Viriato, de esta capital, por no reunir el local las condiciones señaladas en el reglamento de Garajes. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo. Núm. 53-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.688)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Germán

Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 14 de marzo de 1944, que desestimó reclamación interpuesta por la Compañía recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid referente a la solicitud de exención de pago del arbitrio sobre incremento de valor de terrenos sitos en las calles de Enlace y Aceiteros, de esta capital. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo. Número 54-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.689)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentín Ibáñez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación del acuerdo denegatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el número 149 de los adoptados por el Ayuntamiento en Pleno de Madrid en sesión de 30 de mayo de 1944. (Secretaría del Licenciado don José de Castaneda y Polanco. Núm. 48-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.691)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Díaz Acal se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, adoptado en 13 de junio de 1944, por el que destituyó al recurrente del cargo de operario del Servicio de Limpieza. (Secretaría del Licenciado don José de Castaneda y Polanco. Núm. 59-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.690)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Luis de Santiago y Soto, en nombre y con poder bastante de don Pedro Muntán de Diego, como padre y representante legal de las menores María Teresa y María de las Mercedes Muntán de la Mata, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de marzo de 1944, que desestimó reclamación del Ayuntamiento de Madrid sobre liquidación del arbitrio de Plusvalía de terrenos en reclamación núm. 878-943. (Secretaría del Licenciado don Manuel Latorre. Núm. 53-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.692)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número cinco, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Excmo. señor don Ignacio Coll Portabella, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, bajo la dirección del Letrado don Julio Wais, contra la Sociedad Anónima «Agromán», Empresa Constructora, con domicilio legal en esta capital, que ha estado representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez y defendida por el Letrado don Fernando Arillaga; don Cayetano Matas de Grado, hoy sus ignorados herederos, por su fallecimiento; la entidad Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española, y doña María Cristina y don Julián Mogín y Sáiz de Carlos, todos vecinos de Madrid, y éstos, menores de edad, representados por su madre doña Carmen Sáiz de Carlos de Caravaca; todos los que no han tenido defensa ni representación en estos autos, por estar constituidos en rebeldía, y los cuales tienen por objeto la nulidad de determinada inscripción de dominio y otros extremos;...

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador señor Morales, en nombre y representación de don Ignacio Coll Portabella, hoy por su fallecimiento su hijo don Ignacio Coll Castell, como heredero, contra la Sociedad Anónima «Agromán», Empresa Constructora, don Cayetano Matas de Grado, hoy sus herederos, Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima, y doña María Cristina y don Julián Mogín Sáiz de Carlos, representados por su madre doña Carmen Sáiz, debo declarar y declaro que el actor don Ignacio Coll Castell, como heredero legatario de su padre don Ignacio Coll Portabella, le pertenece el dominio de la casa y de los solares y parcelas identificadas y descritas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), del hecho segundo de su demanda y que en el primer Resultando de esta resolución se enumeran como enclavados en la manzana formada por las calles de Bravo Murillo, La Coruña, Asunción Castell y San Enrique, de esta capital, por haberlas adquirido legítimamente de sus dueños a título de compra por las escrituras públicas de veinticuatro de diciembre de mil novecientos diecinueve, veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós y trece de julio de mil novecientos veinticinco, inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad del Norte en tres de marzo de mil novecientos veinte, once de enero de mil novecientos veintitrés y cuatro de septiembre de mil novecientos veinticinco, respectivamente, como lo estaban antes a favor de los vendedores. Segundo. Que son, por consiguiente, ineficaces y carecen de todo valor y efecto, como posteriores e incompatibles, los títulos de propiedad que se alegan por los demandados, así como los demás causantes, con referencia a un supuesto solar que se dice también enclavado en la misma manzana antes descrita, o sean el auto de declaración de dominio de veintinueve de enero de mil novecientos treinta y

uno dictado por el Juzgado de primera instancia que fué del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Sánchez, con todo su expediente y documento original, instado por don Fernando Mejón Eugercios, con referencia al indicado solar y como en dicho auto se describe; la escritura de constitución de hipoteca de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, otorgada a favor de don Cayetano Matas de Grado ante el Notario don Hipólito González con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de su protocolo; el auto dictado por el Juzgado número ocho de los de esta capital, en veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, y todo el procedimiento sumario en que se dictó, por el que se adjudicó la finca hipotecada, por cesión del remate hecho por el señor Matas a los menores doña María y don Julián Mogín Sáiz de Carlos, representados por su madre doña Carmen Sáiz de Caravaca; la escritura de compraventa otorgada por ésta en la misma representación a favor de la S. A. «Agromán», en ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres con hipoteca a favor de los vendedores por el precio aplazado, y la escritura de treinta de diciembre del propio año, de cesión del crédito hipotecario en favor de Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española. Tercero. Que, por consiguiente, son nulas y deben cancelarse todas las inscripciones subsiguientes en el Registro de la Propiedad del Norte relativas a dichos títulos, como son la novena y décima en favor de «Agromán», Sociedad Anónima, y Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española, obrantes a los folios once y siguientes del tomo mil doscientos siete del archivo general, trescientos quince de la sección segunda, finca número seis mil seiscientos catorce duplicado del Registro del Norte, ordenándose su cancelación con inserción en los mandamientos cancelatorios de la fecha y parte dispositiva de esta sentencia y demás particulares que proceda insertar. Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados «Agromán», S. A., Empresa Constructora, herederos de don Cayetano Matas de Grado, Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española, doña María Cristina y don Julián Mogín Sáiz de Carlos, representados por su madre doña Carmen Sáiz, a que reconozcan y respeten el dominio del actor y se abstengan de perturbarlo, debiendo estar y pasar por los pronunciamientos anteriores, absolviéndoles de las restantes peticiones de la demanda, todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas de esta primera instancia. Reintégrese el papel invertido en esta resolución y actuaciones practicadas para mejor proveer.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que, en cuanto a los demandados rebeldes se cumplirá lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez Barba.—(Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando

audiencia pública el día de su fecha. Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí: P. H., Benjamín Aparicio.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Cayetano Matas de Grado, Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española, doña María Cristina y don Julián Mogín Sáiz de Carlos, representados éstos por su madre doña Carmen Sáiz de Caravaca, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—3.876)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de las disposiciones del vigente Código de Comercio por don Manuel Betegón Yagües, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Betegón Yagüe, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Aquiles Ulrich; y de otra, el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare la propiedad de cien acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, suscritas por el demandante; y...

Fallo

Que estimando la demanda inicial de este incidente, debo declarar y declaro como de la propiedad de don Manuel Betegón Yagües las acciones de cincuenta pesetas nominales cada una emitidas por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir números: cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno al cuarenta y seis mil seiscientos treinta, inclusive; ciento setenta y siete mil novecientos noventa y siete al ciento setenta y ocho mil seis, inclusive, y doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiuno al doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta; con las limitaciones establecidas en el artículo quinientos cincuenta y dos y siguientes del mencionado Cuerpo legal en cuanto al cobro de cupones y exigibilidad, en su caso, del capital se refiere, y a las ordenadas y plazos prevenidos en el artículo quinientos cincuenta y tres del mismo, por lo que concierne a la expedición de duplicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.—(Rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia

pública presente yo, el Secretario. Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricado.)

Y para que sirva de pública notoriedad la sentencia de referencia, el presente se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Luis de Gasque
(A.—3.869)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos promovidos al amparo de la vigente ley Hipotecaria a instancia de don Víctor Ferreiro Fariña, contra don José Ferreiro Barros, hoy sus herederos, en reclamación de un préstamo de quince mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Una suerte de terreno a labradío donde llaman «Agro Das Arias», en el campo de Cabritas y hoy plaza de Revella, de la sembradura de quince y media conca, o sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas, linda: al Norte, más de herederos de Juan Pérez Fiel; Sur, de Benigno Sosin; Este, Madarrón separando el Agro Das Arias de los herederos de Ponciano Posso, y Oeste, Antonio Romero Santos. Situada en la referida Villa y término municipal de Villa García, en el mentado partido de Cambados.

En el mencionado terreno se hallan construídas dos casas. Una de planta baja, construída de mampostería ordinaria, de trece metros de frente por ocho y medio de fondo, poco más o menos, sin número; y otra de planta alta, unida por el Oeste a la anterior, también de mampostería, de trece metros de frente y nueve y medio de fondo.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar el citado inmueble a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dieciséis de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Servirá de tipo para la subasta el precio de cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y debiendo los solicitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que aquéllos la aceptan como bastante; y

Que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Y para conocimiento del público, expido la presente en Madrid, a treinta

de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
P. H.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—3.884)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guebenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en el citado Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, situado en la calle del General Castaños, número uno, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima de Negocios Española (S. A. N. E.), establecida en esta capital, calle de Génova, número siete, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en los que se ha celebrado el día seis del actual Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, quedando nombrados Síndico primero don Vittorio Merello Cosmelli; Síndico segundo, don José Gómez Monche, y Síndico tercero, don José Avversari Cignoni, vecinos de esta Villa, domiciliados en la calle de Abascal, número seis, calle de Génova, número siete y Ríos Rosas, número treinta y siete, piso segundo, respectivamente; previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José de Molinuevo
Manuel de V. Tutor
(A.—3.882)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan Antonio Pellicer y Pellicer, contra doña Concepción Rosel Juárez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de veinticinco mil pesetas en que ha sido tasado, un crédito de treinta y cinco mil pesetas, concedido por la deudora, señora Rosel, a don Isidoro Herrera López, en escritura de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Madrid don Lázaro Lázaro Junquera, con garantía hipotecaria constituída sobre una casa en término de Carabanchel Bajo, calle del Soldado José María Rey, destinada a vivienda y tienda.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, anunciándose por el presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos, presentados por la deudora, se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz-López

(A.—3.877)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de Fole, S. A., representada por el Procurador señor Otero, contra don Hugo Reginal Nart, José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar y Morillo, don Pío Bizcarrondo Erquicia y otro, sobre cancelación de gravámenes, por providencia del día de hoy ha acordado admitir la demanda formulada con la indicada Sociedad Anónima y conferir traslado a los expresados demandados por medio del presente edicto, en virtud a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos mencionados personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Hugo Reginal Nart, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar Morillo y don Pío Bizcarrondo Erquicia, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—3.875)

JUZGADO NUMERO 6

CEPULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Rato, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Fernández Aroca, sobre requerimiento de pago de varios semestres, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior es-

crito, con el poder que se acompaña, en virtud del cual se tiene por parte en el expediente que se promueve a nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Olimpio Rato y Rato, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder, dejando en su lugar nota del mismo; proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco, requiérase a don Juan Fernández Aroca, en esta capital, calle de Laín Calvo, número catorce, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por razón de tres préstamos que le hiciera, importante cada uno de tales semestres: el primero, quinientas cincuenta pesetas setenta céntimos; en el segundo, trescientas sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, y en el tercero, la cantidad de mil dos pesetas ochenta y un céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, conforme a aquellos preceptos. Al otro sí, practicado que sea el requerimiento, expídase testimonio del mismo y entréguese al Procurador señor Rato.—Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y en resolución de esta fecha, se ha acordado requerir al demandado, por medio de la presente cédula, que en forma de edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Viada

(A.—3.886)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivos, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señor Pérez Martín, contra don Santiago Jiménez y Jiménez, que se ha mantenido en rebeldía, hoy en vía de apremio, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en el sitio llamado camino viejo de Fuencarral, término de Aravaca, en la provincia de Madrid. Ocupa una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a veinte mil ochocientos sesenta y cinco pies cuadrados con sesenta céntimos de otro, y linda: al Norte, con parcela adquiri-

da por don Orlando García Bellido; por el Este y Sur, con calles particulares propias del vendedor en la tierra de que se segrega, y por el Oeste, con parcela adquirida por don Manuel Rodríguez García. De esta parcela de terreno, que es la embargada en autos, fué adquirida por don Santiago Jiménez y Jiménez.

Cuya subasta habrá de celebrarse, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de Madrid, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, a las once de la mañana del día dieciocho de enero del año próximo venidero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil quinientas veintidós pesetas con setenta céntimos, que es el precio en que ha sido tasada la finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, con referencia a la propiedad del inmueble, se hallarán de manifiesto a las partes en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor.

Quinta

Si resultaren las dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.887)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio de testamentaria por fallecimiento de don Francisco Barroso Aladrén, que ha promovido el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Diputación Provincial de Madrid, como rectora ésta de los Establecimientos de Beneficencia, denominados Casa de Maternidad y Hospital General, a cuyo favor estableció el testador una sustitución condicional fideicomisaria, y habiéndose tenido por proveído dicho juicio de testamentaria, se cita por medio

de esta cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por desconocerse su paradero, a la instituida heredera en primer lugar, doña Catalina Valdés, o a sus hijos legítimos que hubiera dejado, si aquélla ha fallecido, y a la hermana del testador, doña Isabel Barroso Aladrén, o a sus hijos, si hubiera fallecido, a cuyo favor estableció dicho testador una sustitución condicional análoga a la que dispuso para la Casa de Maternidad y Hospital General de Madrid, para que comparezcan, personándose en forma, en dicho juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, D. Fernández Gausi.

(C.—3.662)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

González Pérez (José), natural de Madrid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, con residencia habitual en San Sebastián, calle de Zubieta, 42, según cédula personal que exhibió, procesado en causa por estafa, instruída con el núm. 209, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—24.566)

Sánchez García (Braulio Luis), natural de Robledo de Chavela (Madrid), hijo de Mercedes y Jenaro, de diecinueve años de edad, soltero, albañil, con domicilio en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, 87, procesado en causa por hurto, instruída con el núm. 191, de 1944, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de este día (28 de noviembre de 1944).

(B.—24.565)

JUZGADO NUMERO 12

Bastidas Fernández (Manuel), natural de Puebla de la Reina, hijo de Enrique y de Práxedes, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, habiendo prestado servicios en la Empresa Constructora «Agromán», procesado por delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 69, de 1944, por delito de abandono de familia, y practicar con él las demás diligencias inherentes.

(B.—24.582)

CALATAYUD

Menéndez Rodríguez (Vicente), de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de Carolina, casado, industrial, natural

y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, en el sumario que se instruye con el núm. 92, de 1943, por el delito de tentativa de estafa.
(G. C.—4.638) (B.—24.571)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que la fué robada a la vecina de Chamartín de la Rosa Agustina García Hernando en la madrugada del día 14 de noviembre próximo pasado, del domicilio de la misma, sito en dicho pueblo, calle de España, 25, y en el caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. (Sumario 273, de 1944.)

Señas de la caballería: Una burra, talla corriente, jaspeada en colores blanco y gris o ceniza, con el lomo de este color; tiene dos mataduras: una en la parte inferior delantera derecha y otra en la superior trasera izquierda, y la falta una herradura en la mano izquierda.
(G. C.—4.635) (B.—24.568)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Fajardo Pascual (Santiago), de cuarenta y cuatro años, soltero, industrial,

hijo de Abelardo y de Petra, natural y residente en La Coruña, domiciliado últimamente en La Coruña, calle del Maestro Mateo, 12, bajo, se le cita para que el día 22 de diciembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 305, de 1944.
(B.—24.628)

Lozano Meynard (Julio), de veintiséis años, casado, hijo de Manuel y Mariana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, 42, se le cita para que el día 15 de diciembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 667.
(B.—24.614)

JUZGADO NUMERO 13

Lecuona (Daniel), domiciliado últimamente en la calle de Narváez, núm. 41, únicas circunstancias personales que se conocen, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 3 del próximo mes de enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 13, calle de Orellana, núm. 11, a celebrar juicio de faltas por estafa.
(B.—24.584)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio núm. 344, de 1944.—Pérez Serrano (Paula), hija de Diego y de Rogelia, domiciliada últimamente en la calle de San Oropio, 11, comparecerá el día 28 de diciembre de 1944, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra la misma y otro.
(B.—24.589)

Juicio núm. 650, de 1944.—Carmen Ibarra Navarro, domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, núm. 6, comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal

número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.
(B.—24.586)

Juicio de faltas núm. 532, de 1944.—Juan Antonio Molina Nuño, hijo de Antonio y de Tomasa, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid), comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra el mismo.
(B.—24.585)

Juicio de faltas núm. 661, de 1944.—María Brontóns González, domiciliada últimamente en la calle de Marcelo Userra, núm. 10, comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Mariano Checa.
(B.—24.584)

Juicio núm. 344, de 1944.—Reig Menéndez Valdés, hijo de Rafael y de Elvira, domiciliado últimamente en Serrano, núm. 62, pral., comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra el mismo y otra.
(B.—24.590)

Juicio núm. 278, de 1944.—Manuel Ibáñez, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.
(B.—24.590)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 155, de 1944, seguidos por lesiones contra Elías Breñes Breñes, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.
(B.—24.615)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 36, de 1944, seguido contra Aurelio Rivas Vaquero y Zoila Rivas Melchor, por malos tratos, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.
(B.—24.613)

En el juicio de faltas núm. 646, de 1944, seguido por estafa contra otros y Esteban Serrano Blanco, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de diciembre, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Esteban Serrano Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—24.614)

1.084. Disponer quede cifrada, en cuantía de 10.000 pesetas, dentro de la plantilla del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, la plaza asignada al Profesor de número don Gregorio Marañón y Posadillo, de conformidad con la antigüedad y categoría que tenía reconocida en el anterior escalafón y le corresponde, según lo acordado en 14 de julio último, al ser repuesto en su cargo, con vista de fallo dictado en su expediente de depuración político-social, debiendo entenderse reincorporado el expresado facultativo en puesto inmediato anterior al Profesor de número don Santiago Ratera Botella, que, por años de servicio, le corresponde dentro de la plantilla.

1.085. Quedar enterada de oficio del señor Ingeniero Jefe interino de los Servicios Agropecuarios de esta Corporación, por el que da cuenta de desplazamiento verificado a Pamplona para asistir, en concepto de especialista, a la primera reunión de Genética aplicada, y para la que ha sido invitado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, organizador de aquella reunión en colaboración con la Excm. Diputación de Navarra.

1.086. Aclarar el acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de mayo del corriente año, por el que se reconoce derecho a la percepción de quinquenios a los funcionarios del Cuerpo administrativo, en el sentido de conceder a los que, procedentes del mismo, hayan pasado a ocupar cargos especiales el derecho al reconocimiento de los mismos desde la fecha en que ingresaron en el expresado Cuerpo, siempre que dicho ingreso se haya verificado por oposición, y sin que el mencionado reconocimiento tenga efectos económicos retroactivos, debiendo contraerse a la fecha del presente acuerdo.

1.087. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 9 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta de la Visita, ha tenido a bien designar a Francisco Sánchez Fernández para que, con carácter eventual, preste servicios en los Industriales y Electromecánicos de la Corporación, con la asignación de 6.000 pesetas anuales, que habrá de percibir con cargo al concepto número 73, «Para jornales del personal eventual, etc.», del Presupuesto vigente,

y Régimen de Servicios de la Corporación y términos de lo acordado en sesión de 14 de agosto de 1939 para los funcionarios que fueron declarados cesantes durante el régimen marxista.

1.075. Clasificar al Portero de la clase de primeros del Cuerpo de Subalternos, don José Gil Llorca, jubilado a petición propia, por acuerdo de la Corporación en sesión de 14 de julio último, con el haber pasivo anual de 5.625 pesetas, como 90 por 100 del sueldo de 6.250 pesetas, de conformidad con los términos del referido acuerdo de 14 de julio, en uso de la facultad conferida por el artículo 20 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación.

1.076. Conceder a doña Paula Domingo Díaz, en propio nombre y en representación de su hijo menor de edad, Antonio del Valle Domingo, en su calidad respectiva de viuda y huérfano del Capataz de Peones Camineros que fué de la Sección de Vías y Obras de la Corporación, Lucio del Valle Olalla, la pensión vitalicia anual de 1.440 pesetas, como 32 por 100 del sueldo regulador de 4.500 pesetas, último disfrutado por el causante y en armonía con los veintidós años siete meses y doce días de servicios, que son computables a éste; pensión que disfrutarán los interesados en tanto conserven las condiciones reglamentarias para su disfrute, desde 14 de abril del año en curso, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo y padre respectivo, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo determinado por los artículos 22 y 23 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación; debiendo ser declarados de abono, en favor de doña Paula Domingo Díaz, pesetas 162,50, correspondientes a los haberes de trece días del mes de abril último, devengados y no percibidos por el causante, cantidad esta última que se abonará con cargo al concepto número 311 del capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.077. Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de diciembre de 1943, por el que fué clasificado el ex auxiliar administrativo de la Corporación, don José Ramo Alcaide, jubilado por acuerdo de la propia Comisión Gestora de 31 de agosto de 1932, con el haber pasivo anual de 2.898,86 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regu-

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****VICALVARO**

Bastante Fernández (Gregorio), hijo de Germán y de Juliana, natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, soltero, profesión pintor, de veinticuatro años de edad; estatura, 1,672; sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, tiene barba, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Artillería, Juez instructor del 11 Regimiento del Arma, de guarnición en Vicalvaro (Madrid), don Víctor Sáenz Vicioso, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vicalvaro (Madrid), 29 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Víctor Sáenz Vicioso.

(G. C.—4.641) (B.—24.574)

ZARAGOZA

Un tal Leonardo, cuyos apellidos se ignoran, como igualmente su naturaleza y el nombre de sus padres, que fué Sargento de Milicias del Puente de Vallecas (Madrid) durante la pasada rebelión; actuó como jefe de un grupo de milicianos por los pueblos de Tamajón y Majaelrayo y otros sectores de la provincia de Guadalajara, tomando parte en el asesinato de un viejo pastor del citado pueblo de Majaelrayo, juntamente con otros individuos, el cual vestía de uniforme del ejército rojo, y es alto, delgado, de pelo castaño; procesado por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de causas de la Quinta Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, número 2 duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio Ferrer.

(G. C.—4.640) (B.—24.573)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE ESPIONAJE

Antonio Ballarín, de profesión viajante de comercio, con domicilio en Barcelona, calle de Urgel, núm. 252, hará su presentación para deponer ante este Juzgado Especial de Delitos de Espionaje de la primera Región Militar, sito en Piamonte, 2, tercero, de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de diciembre de 1944.—El Coronel Juez instructor, Enrique Duarte.

(G. C.—4.644) (B.—24.594)

JUZGADO DE MARINA NUM. 4

Félix González Miguel, de treinta años de edad, natural de Madrid, soltero, mecánico, con instrucción, hijo de Fernando y de Flora, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Beire, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura, 1,700; boca pequeña, nariz regular, pelo castaño, ojos negros, poca barba y tiene en el lado derecho del cuello una cicatriz; comparecerá dentro del término improrrogable de diez días en el Juzgado núm. 4 de los de Marina, de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 5, piso segundo, de esta localidad, y ante el señor Juez instructor de la causa núm. 15, de 1940, el Capitán de Infantería de Marina don Diego Sánchez de la Rosa y Olivera, y en cuya causa se encuentra el llamado penado, por sentencia de 28 de septiembre de 1944, que es firme y ejecutoria, como autor de un delito de hurto, a un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, con las accesorias de Ley, para ser reducido a prisión, a fin de extinguir la pena impuesta, con arreglo a la liquidación de condena que en su día se practique, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido será declarado rebelde y le podrá parar el demás perjuicio en que haya lugar en derecho. Caso de ser habido será puesto como preso en una de las cárceles de esta capital, a las resultas de la responsabilidad dicha y a disposición del señor Juez mencionado y Jurisdicción Central de Marina.

Dado en Madrid, a 1.º de diciembre de 1944.—El Juez instructor, Diego Sánchez de la Rosa y Olivera.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.649) (B.—24.597)

Hidráulica Santillana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 30 del corriente mes, a las doce horas de la mañana, en los locales de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, núm. 4, siendo el objeto de dicha Junta el recabar de la misma la necesaria autorización a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, para que proceda a la enajenación o arriendo, por los plazos o períodos que, en su caso, dicho Consejo estime convenientes, de sus instalaciones y redes de transporte y distribución de energía, en alta y baja tensión, y la explotación de las mismas, tanto dentro como fuera del término municipal de Madrid.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, y para ello deberán depositar en la Caja Social (plaza de la Lealtad, núm. 3), los títulos o resguardos, de diez a doce de la mañana, antes del día 24, entregándoseles la tarjeta de asistencia con resguardo del depósito.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro, deberá presentarse la correspondiente autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 12 de diciembre de 1944.—Por el Consejo de Administración, Andrés Martínez de Velasco.

(A.—3.885)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 25 de febrero de 1936, con los números 575.680 de entrada y 64.931 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 16.300 pesetas, constituido por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, por la concesión de la línea clase A, transporte de viajeros entre Valencia y Teruel, a disposición del señor Subsecretario de Obras públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.883)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

lador de 3.623,58, promedio de los disfrutados por el interesado durante los dos últimos años de servicios en activo, en armonía con los veinticuatro años y cuatro meses de servicios, más ocho años de abono por posesión de título profesional que le fueron reconocidos por acuerdo de 28 de julio del año en curso; debiéndose acomodar al nuevo regulador el resto del acuerdo de 1.º de diciembre de 1943, en cuanto a abono de diferencias que por haberes pasivos devengados y no percibidos han de serle declarados de abono.

1.078. Autorizar una transferencia de crédito por pesetas 35.000, al concepto número 334 del capítulo XI, artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria, accesorios, etc., de la Sección de Vías y Obras», mediante extracción de 25.000 pesetas del concepto número 332 y 10.000 pesetas del número 335, ambos del capítulo XI, artículo 5.º; debiéndose dar cumplimiento, a efectos de la presente transferencia, de las formalidades prevenidas por el artículo 205 del vigente Estatuto provincial y 11 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal.

1.079. Autorizar una transferencia de crédito por 60.000 pesetas a la partida número 316 del capítulo XI, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales indispensables para las obras de conservación en los Establecimientos y Edificios provinciales», mediante extracción de la total consignación que figura bajo el concepto número 248, «Para instalación de una nueva báscula y obras necesarias en el Pabellón de Cocina del Colegio de San Fernando», toda vez que este último concepto no ofrece previsión de gasto para el actual ejercicio, y habida cuenta de lo inaplazable y urgente de los gastos a realizar, con cargo a la partida 316, para dar cumplimiento a los reguladores de salarios dispuestos por la Superioridad para la industria de la Construcción y Obras públicas; debiendo acomodarse la presente transferencia de crédito a las formalidades prevenidas por el artículo 205 del vigente Estatuto provincial y 11 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal.

1.080. Considerar unificadas, a efectos de ejecución durante el vigente ejercicio económico, las partidas números 28, 29 y 30 del

Presupuesto provincial de Gastos, que consignan un total de pesetas 305.000, para retribuciones del personal fijo o eventual, para premios e indemnizaciones de los recaudadores, para material y gastos generales de los servicios recaudatorios, quedando englobados sus respectivos créditos bajo el número 28 y con el epígrafe general «Para gastos por todos conceptos de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado».

1.081. Autorizar crédito complementario con cargo al remanente inicial del Presupuesto del vigente ejercicio, de acuerdo con lo previsto en su base 30, para dotar con los respectivos sueldos las plazas de nueva creación, autorizadas por la Superioridad, y cuya relación de cargos fué aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora en 17 de agosto último, y en tal sentido considerar incorporadas a las siguientes partidas del mencionado presupuesto las cantidades que se indican a continuación: 19.000 pesetas, al concepto número 78, «Cuerpo Médico Farmacéutico»; 4.380 pesetas, al concepto número 90, «Haberes del personal auxiliar del Depósito Central de Farmacia»; 56.560 pesetas, al concepto número 252, «Personal del Colegio de San Fernando»; 13.200 pesetas, al concepto número 277, «Personal auxiliar y subalterno del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», y 5.000 pesetas, al concepto número 351, «Personal del Servicio Agropecuario».

1.082. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, el Jefe de la Sección de Beneficencia, el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos «a justificar» que por diversos importes les fueron expedidos oportunamente.

1.083. Quedar enterada y conforme con Decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que tiene atribuida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940 ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los once funcionarios que en dichos decretos se mencionan.